Armenia, 7 de julio de 2022

Señores
CARLOS AUGUSTO RESTREPO SALAZAR
CARLOS ALBERTO ROJAS PINEDA

ASUNTO: Respuesta observaciones proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (019-2022) cuyo objeto es "OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

OBSERVACION 1

La Gobernación del Quindío está solicitando dentro del proceso de la referencia experiencia en PAVIMENTO MR-43 E=20CM. Si ustedes revisan el APU de dicho item presentado dentro del proceso encontraran que dicho pavimento es construido con CONCRETO MR 42, lo cual es imposible técnicamente. Es decir solo se puede construir pavimentos MR 42 con concreto MR 42 o pavimentos MR 43 con concreto MR 43.

Por tal motivo solicito muy amablemente a la entidad realizar la corrección de la descripción del item a REPOSICION PAVIMENTO EN CONCRETO PREMEZCLADO MR-42 e=20 que es el unico que se puede construir con dicho APU.

1

Igualmente para la solicitud de experiencia solicito que sea corregida acorde al APU presentado dentro del proceso el cual anexo o que la entidad defina un rango y no un valor específico y poco convencional de Modulo de Rotura (MR). Sugiero que la experiencia específica solicitada sea modificada asi: Pavimento en concreto con MR mayor o igual a 42 y e=20cm. igualmente que defina un factor de conversion de M3 a M2 en caso de que el certificado presentado para el item de pavimento este en m3 y no en m2 como piden en el cuadro de experiencia

OBSERVACION 2

Buenas tardes revisando las respuestas a las observaciones y los documentos adjuntos a esta respuesta encuentro serias inconsistencias en el ítem de Pavimento en concreto MR - 43 e= 20cm.

Como este ítem es habilitante, es importante que la gobernación del Quindío tenga claras las reglas de calificación en este sentido. Como exprese anteriormente se aclaró el presupuesto con el item solicitado, sin embargo, en los APUS anexos el ítem se cotiza con concreto MR - 42, en las especificaciones técnicas se refieren a concreto MR - 36 y 37, en el cuadro de presupuesto se cambia a concreto MR - 43 pero cotizado con concreto MR - 42 y en la exteriencia especifica solicitan concreto MR - 43.

Así las cosas, y en teniendo en cuenta todas las diferencias de pavimento, mi solicitud es aclarar cada uno de los documentos integrantes del proceso, aumentar el valor del APU concreto MR - 43 cotizando realmente este concreto, corregir o aclarar las especificaciones técnicas y eliminar o corregir la experiencia especifica si se decide dejar el valor entregado a las condiciones de cotización del APU y solicitar concreto MR - 42 o volverlo más general.

Creo que estas modificaciones son susceptibles de adenda por este motivo solicito aplazamiento del cierre hasta que se aclaren estas dudas fundamentales en la conformación de la propuesta

OBSERVACION 3

La Gobernación del Quindío está solicitando dentro del proceso de la referencia experiencia en PAVIMENTO MR-43 E=20CM. Si ustedes revisan el APU de dicho item presentado dentro del proceso encontraran que dicho pavimento es construido con CONCRETO MR 42, lo cual es imposible técnicamente. Es decir solo se puede construir pavimentos MR 42 con concreto MR 42 o pavimentos MR 43 con concreto MR 43.

Por tal motivo solicito muy amablemente a la entidad realizar la corrección de la descripción del ítem a REPOSICION PAVIMENTO EN CONCRETO PREMEZCLADO MR-42 e=20 que es el único que se puede construir con dicho APU.

Igualmente para la solicitud de experiencia solicito que sea corregida acorde al APU presentado dentro del proceso el cual anexo o que la entidad defina un rango y no un valor específico y poco convencional de Modulo de Rotura (MR). Sugiero que la experiencia específica solicitada sea modificada asi: Pavimento en concreto con MR mayor o igual a 42 y e=20cm. igualmente que defina un factor de conversion de M3 a M2 en caso de que el certificado presentado para el item de pavimento este en m3 y no en m2 como piden en el cuadro de experiencia

RESPUESTA OBSERVACIONES

1. Una vez revisada las observaciones presentadas y teniendo en cuenta que estas se refieren al mismo punto, le informamos que la Entidad ACEPTA la solicitud, teniendo en cuenta que el concreto requerido para este proyecto es el MR-42.

2

Por lo anterior, se publicará adenda con los ajustes correspondientes, los cuales quedarán así:

1.10. PRESUPUESTO.

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNID	CANT	VR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	**PRELIMINARES Y SEÑALIZACIÓN**				
1,1	Localización y replanteo	Ml	50,1	$ 8.007,00	$ 401.150,70
1,2	Señalización preventiva con tela PP	Ml	120,0	$ 5.710,00	$ 685.200,00
1,3	Corte de pavimento con disco hasta 10 cm de espesor	Ml	244,0	$ 11.171,00	$ 2.725.724,00
1,4	Demolición de pavimento de concreto hasta 25 cm de espesor. (No incluye retiro)	M2	120,0	$ 49.599,00	$ 5.951.880,00
1,5	Demolición andén y/o cuneta	M2	8,0	$ 20.309,10	$ 162.472,80
1,6	Pasos peatonales provisionales	Un	12,0	$ 12.123,64	$ 145.483,68
1,7	Manejo de aguas	Ml	80,0	$ 28.963,20	$ 2.317.056,00
	TOTAL PRELIMINARES Y SEÑALIZACIÓN				$ 12.388.967,18
2	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				
2,1	Excavación en material común a mano entre 0-2 m (Incluye retiro tubería existente)	M3	95,0	$ 23.128,96	$ 2.197.251,20
2,2	Excavación en material común a mano entre 2-4 m (Incluye retiro tubería existente)	M3	125,0	$ 30.666,00	$ 3.833.250,00
2,3	Lleno compactado con material de sitio	M3	40,0	$ 15.602,00	$ 624.080,00
2,4	Lleno compactado incluye suministro de material de préstamo de cantera y/o río	M3	48,0	$ 52.459,00	$ 2.518.032,00

2,5	Cama para cimentación con material triturado	M3	17,0	$	150.671,00	$ 2.561.407,00
2,6	Entibado Tipo B	M2	120,0	$	37.144,67	$ 4.457.360,90
TOTAL MOVIMIENTO DE TIERRA						**$ 16.191.381,10**
3	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALCANTARILLADO**					
3,1	Suministro e instalación Tubería Perfilada D=6"	Ml	72,0	$	39.095,00	$ 2.814.840,00
3,2	Suministro e instalación Tubería Perfilada D=12"	Ml	50,1	$	157.190,00	$ 7.875.219,00
3,3	Suministro e instalación Kit Silla Yee 12" x6"	Un	12,0	$	195.393,00	$ 2.344.716,00
TOTAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALCANTARILLADO						**$ 13.034.775,00**
4	**OBRAS EN CONCRETO**					
4,1	Cuerpo cámara D=1,2m en concreto de 21MPa (incluye peldaños)	Ml	4,8	$	817.363,00	$ 3.923.342,40
4,2	Caja de Inspección 0,8x0,8x0,8 e=0.10m (Incluye tapa en concreto)	Un	12,0	$	739.364,00	$ 8.872.368,00
4,3	Losa tapa 1,6*1,6*0.2m en concreto (incluye tapa en HF)	Un	2,0	$	1.103.368,00	$ 2.206.736,00
4,4	Andén en concreto e=10 cm.	M2	4,0	$	91.360,00	$ 365.440,00
4,5	Construcción base y cañuela	Un	2,0	$	416.678,00	$ 833.356,00
4,6	Brazo de caída en tubería de diámetro 12" incluye accesorios y concreto	Un	1,0	$	1.210.416,00	$ 1.210.416,00
4,7	Empalme cámaras existentes	Un	1,0	$	81.727,84	$ 81.727,84
TOTAL OBRAS EN CONCRETO						**$ 17.493.386,24**
5	**PAVIMENTOS Y REPOSICIONES**					
5,1	Suministro, conformación y compactación Sub Base granular	M3	10,0	$	130.980,01	$ 1.309.800,06
5,2	Reposición pavimento en concreto MR-42 e=20 cm.	M2	50,1	$	161.105,00	$ 8.071.360,50
5,3	Restitución suelo cemento	M3	3,0	$	80.610,22	$ 241.830,65
TOTAL PAVIMENTOS Y REPOSICIONES						**$ 9.622.991,21**
6	**OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**					
6,1	Cargue y retiro de material sobrante	M3	92,0	$	42.023,00	$ 3.866.116,00
6,2	Inspección interna de la red de alcantarillado con equipo CCT	M	50,1	$	14.592,30	$ 731.074,38
6,3	Reposición de andenes en cerámica y tablón	M2	9,0	$	81.184,10	$ 730.656,86
TOTAL OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS						**$ 5.327.847,24**
	TOTAL COSTO DIRECTO (SIN BIOSEGURIDAD)					**$ 74.059.347,96**
	ADMINISTRACIÓN				**33%**	**$ 24.439.584,83**
	IMPREVISTOS				**1%**	**$ 740.593,48**
	UTILIDAD				**5%**	**$ 3.702.967,40**
VALOR TOTAL						**$ 102.942.493,66**
	Implementación Protocolo de Bioseguridad	Gl				**$ 1.608.648,00**
	TOTAL OBRA + BIOSEGURIDAD					**$ 104.551.141,66**

NOTA: Todos los APUs incluyen acarreos horizontales o, trasiego

4.8.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA

El proponente acreditará la experiencia específica mediante cantidad de ítem o ítems más representativos del proyecto a contratar y deberá presentar máximo tres (3) contratos, cuyo objeto sea **"OPTIMIZACIÓN, Y/O REPOSICIÓN, Y/O CONSTRUCCIÓN, Y/O REHABILITACIÓN, Y/O ADECUACIÓN, Y/O MANTENIMIENTO, Y/O MEJORAMIENTO DE: REDES DE ALCANTARILLADO"**, y como mínimo deben tener una ejecución del 75% de la cantidad de los ítems más representativos del presupuesto oficial, redondeada al entero y en uno de ellos debe acreditar como mínimo el 50% de la cantidad de los ítems más representativos

ÍTEM REPRESENTATIVOS

ÍTEM REPRESENTATIVO	UNIDAD	CANTIDADTOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL	CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA 75%
Suministro e instalación de tubería perfilada PVC D > o, =12"	ML	50.1	37.57
Pavimento en concreto hidráulico e > o, = a 20 cm.	M2	50.1	37.57
Entibados	M2	120	90

4

Los contratos aportados deben estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes, en al menos uno de los siguientes códigos UNSPSC que se encuentran descritos a continuación:

Clasificación UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**		**NOMBRE DEL PRODUCTO**
72	14	11	20	Servicios de construcción de líneas de alcantarillado
72	14	11	24	Servicio de tendido de tubería

El proponente la presentará hasta el tercer nivel

NOTA GENERAL: En uno de los contratos certificados a presentar debe acreditar como mínimo el 50% de la cantidad total del ítem representativo en el presupuesto oficial. Para el cumplimiento de este requisito, la experiencia de cada ítem en particular, podrá ser acreditada en cualquiera de los certificados aportados.

Toda la experiencia se llevará a la unidad de medida solicitada en el pliego de condiciones; razón por la cual, y dado el caso en que el certificado ostente una medida diferente a la solicitada, el proponente deberá anexar un cuadro donde detalle la conversión a la unidad requerida para el presente proceso y respaldado con los certificados correspondientes.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, se sumará la experiencia de sus integrantes, pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia. Se aceptarán máximos tres (3) contratos certificados por propuesta o forma asociativa.

En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de Consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se valida de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.

No se aceptarán como válidas, para efectos de la acreditación de experiencia, la presentación de certificaciones donde las obras hayan sido ejecutadas por el sistema de administración delegada y/o de gerencia de obra.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el Proponente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá, para efectos de la presente Licitación, como subcontrato.

Para validar la experiencia específica, con subcontratos, en contratos de concesión, se deberá acreditar lo siguiente: copia del contrato principal del concesionario, copia del subcontrato derivado del contrato principal, pago de aportes al sistema de seguridad social integral del personal contratado para la ejecución de las actividades, pago de los aportes parafiscales del personal contratado para la ejecución de las actividades, acta final de recibo a satisfacción de las obras incluidas en el subcontrato, acta de liquidación del subcontrato en donde se señale que las partes se encuentran a paz y salvo.

En el evento de que el Proponente, con el fin de acreditar su experiencia, aporte con su Propuesta contratos que han sido objeto de cesión antes del 50% de su ejecución total, se admitirá el referido contrato como experiencia para el cesionario de acuerdo a las cantidades ejecutadas y no se reconocerá experiencia alguna por el mismo, para el cedente.

NOTA 1: Los proveedores extranjeros deben probar su experiencia en la ejecución de obras de acuerdo con el objeto del presente Proceso de Contratación. Para lo anterior, deben presentar certificados expedidos por terceros contratantes (entidades públicas o Personas de derecho privado de cualquier país) o copia de contratos que acrediten la ejecución de las obras en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones.

En todo caso, los documentos con los que se pruebe la experiencia obtenida con entidades públicas extranjeras y que se pretendan hacer valer dentro del presente proceso de selección, deben cumplir los lineamientos de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, es decir, estos documentos deberán ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, *"Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos".*

Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

NOTA 2: En el evento de que un proveedor Nacional acredite su experiencia con contratos celebrados con entidades públicas o personas de derecho privado de cualquier país, deberá de igual manera dar aplicación a lo establecido en la Nota que antecede.

En el evento de que el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO requiera información adicional sobre la experiencia de algún Proponente, podrá requerirla y el respectivo Proponente está en la obligación de allegarla, de lo contrario, los contratos que hubiese presentado el Proponente no serán tenidos en cuenta."

PARA LOS CASOS EN QUE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA HAYA SIDO ADQUIRIDA EN CALIDAD DE CONTRATISTA, INTERVENTOR Y/O ADMINISTRADOR DELEGADO, RESIDENTE DE OBRA Y/O INTERVENTOR, DIRECTOR DE OBRA O INTERVENTOR, FUNCIONARIO PÚBLICO EN CALIDAD DE SUPERVISOR Y/O COORDINADOR, ya sea

en obra pública, la equivalencia de la experiencia específica será validada de la siguiente manera:

Como contratista	100%
Como Interventor y/o Administrador Delegado	60%
Como Residente de Obra y/o Interventor, Director de Obra o Interventor	50%
Funcionario público en calidad de Supervisor y/o Coordinador	50%

La experiencia del proponente será verificada de manera directa por la Entidad, a través del RUP. No obstante, los proponentes deberán presentar las certificaciones y/o copia de los contratos con actas de terminación o liquidación exigidas por la Entidad con el fin de verificar el objeto del contrato, las cuales deberán contener como mínimo:
Batería agarra no faltes

- Objeto del contrato
- Número del Contrato (en caso de que exista)
- Entidad contratante, teléfono y dirección
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal)
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Cantidades de obra ejecutadas
- Firma de la persona competente

OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

- La experiencia del Oferente plural (unión temporal, consorcio, y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del Proponente plural.
- Cuando el Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en el caso de uniones temporales.
- No se acumulará a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.
- Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos directamente entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- En el evento en que dos o más proponentes en su Oferta presenten una misma información y ésta presente inconsistencias en cuanto al contratista ejecutor, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los certificados presentados se deberá discriminar el

porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer en el presente proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal.

Experiencia Específica (Emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional)

Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que se relaciona a continuación:

Para el presente proceso de selección, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, deberán acreditar experiencia específica con máximo **CINCO (05)** contratos cuyo objeto sea **"OPTIMIZACIÓN, Y/O REPOSICIÓN, Y/O CONSTRUCCIÓN, Y/O REHABILITACIÓN, Y/O ADECUACIÓN, Y/O MANTENIMIENTO, Y/O MEJORAMIENTO DE: REDES DE ALCANTARILLADO"**, y como mínimo deben tener una ejecución del 75% de la cantidad de los ítems más representativos del presupuesto oficial, redondeada al entero y en uno de ellos debe acreditar como mínimo el 50% de la cantidad de los ítems más representativos

ÍTEM REPRESENTATIVO

ÍTEM REPRESENTATIVO	UNIDAD	CANTIDADTOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL	CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA 75%
Suministro e instalación de tubería perfilada PVC D > o, =12"	ML	50.1	37.57
Pavimento en concreto hidráulico e > o, = a 20 cm.	M2	50.1	37.57
Entibados	M2	120	90

Los contratos aportados deben estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes, en al menos uno de los siguientes códigos UNSPSC que se encuentran descritos a continuación:

CÓDIGO UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**		**NOMBRE DEL PRODUCTO**
72	14	11	20	Servicios de construcción de líneas de alcantarillado
72	14	11	24	Servicio de tendido de tubería

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

NOTA 3: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. ***Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación***. (Negrilla y subraya fuera de texto)

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (Negrilla y subraya fuera de texto)

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. ***Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil***. (Negrilla y subraya fuera de texto)

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. ***Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal***. (Negrilla y subraya fuera de texto)

NOTA. Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas)

Para el presente proceso de selección de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y los resultados del análisis del Estudio del Sector elaborado para el presente proceso; los proponentes que ostenten la calidad de Mipyme, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar experiencia específica con máximo **CINCO (05)** contratos cuyo objeto sea **"OPTIMIZACIÓN, Y/O REPOSICIÓN, Y/O CONSTRUCCIÓN, Y/O REHABILITACIÓN, Y/O ADECUACIÓN, Y/O MANTENIMIENTO, Y/O MEJORAMIENTO DE: REDES DE ALCANTARILLADO",** y como mínimo deben tener una ejecución del 75% de la cantidad de los ítems más representativos del presupuesto oficial, redondeada al entero y en uno de ellos debe acreditar como mínimo el 50% de la cantidad de los ítems más representativos

ÍTEM REPRESENTATIVO

ÍTEM REPRESENTATIVO	UNIDAD	CANTIDADTOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL	CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA 75%
Suministro e instalación de tubería perfilada PVC D > o, =12"	ML	50.1	37.57
Pavimento en concreto hidráulico e > o, = a 20 cm.	M2	50.1	37.57
Entibados	M2	120	90

Los contratos certificados aportados deben estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes, en al menos uno de los siguientes códigos UNSPSC que se encuentran descritos a continuación:

CÓDIGO UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**		**NOMBRE DEL PRODUCTO**
72	14	11	20	Servicios de construcción de líneas de alcantarillado
72	14	11	24	Servicio de tendido de tubería

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

PARA LOS CASOS EN QUE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA HAYA SIDO ADQUIRIDA EN CALIDAD DE CONTRATISTA, INTERVENTOR Y/O ADMINISTRADOR DELEGADO, RESIDENTE DE OBRA Y/O INTERVENTOR, DIRECTOR DE OBRA O INTERVENTOR, FUNCIONARIO PÚBLICO EN CALIDAD DE SUPERVISOR Y/O COORDINADOR, ya sea en obra pública, la equivalencia de la experiencia específica será validada de la siguiente manera:

Como contratista	100%
Como Interventor y/o Administrador Delegado	60%
Como Residente de Obra y/o Interventor, Director de Obra o Interventor	50%
Funcionario público en calidad de Supervisor y/o Coordinador	50%

La experiencia del proponente será verificada de manera directa por la Entidad, a través del RUP. No obstante, los proponentes deberán presentar las certificaciones y/o copia de los contratos con actas de terminación o liquidación exigidas por la Entidad con el fin de verificar el objeto del contrato, las cuales deberán contener como mínimo:

- Objeto del contrato
- Número del Contrato (en caso de que exista)
- Entidad contratante, teléfono y dirección
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal)
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Cantidades de obra ejecutadas
- Firma de la persona competente

OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

- La experiencia del Oferente plural (unión temporal, consorcio, y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del Proponente plural.
- Cuando el Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en el caso de uniones temporales.
- No se acumulará a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.
- Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos directamente entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- En el evento en que dos o más proponentes en su Oferta presenten una misma información y ésta presente inconsistencias en cuanto al contratista ejecutor, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información del contrato, y al proponente

que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los certificados presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer en el presente proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal.
- La experiencia que se acredite en calidad de residente de obra o interventor, director de obra o interventor, debe realizarse mediante presentación de actas de recibo de obra y/o de liquidación y/o certificados de obra expedidos por el contratante, además se debe anexar el acta o certificado expedido por la entidad contratante (sea pública o privada) al contratista o por la entidad pública donde laboró si se presenta la experiencia en calidad el funcionario público.
- Para los certificados de experiencia como Director de Interventoría, Residente de Interventoría o Funcionario Público Supervisor o Coordinador, el certificado debe ser expedido por la entidad pública o privada que figure como parte contratante del Proyecto Objeto contractual respectivo.

6.3.1 Promoción de servicios nacionales o con trato nacional:

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. Se realiza la verificación de relevancia del insumo o ítem al que se dedica un porcentaje igual o superior al treinta (30%) del presupuesto oficial, donde se evidencia que ninguno de los insumos o ítems tiene una relevancia mayor al 10%; sin embargo, de los tres (3) ítems que se consideran relevantes, se realiza la verificación de que los mismos se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009, obteniéndose lo siguiente:
http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php

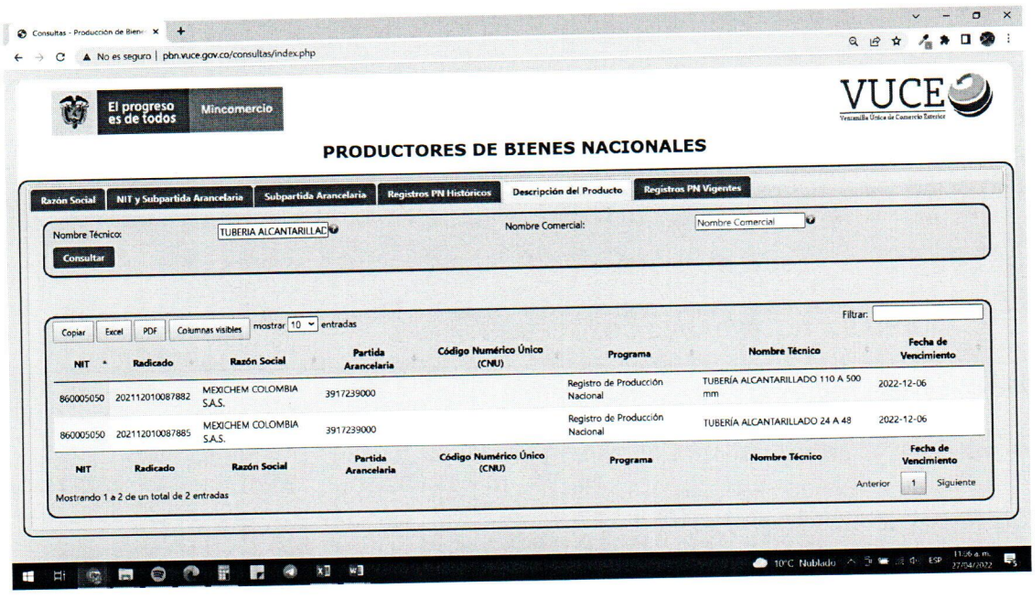
ÍTEM	ACTIVIDADES	UNID	CANT	VR UNITARIO	VALOR PARCIAL	%
1	PRELIMINARES Y SEÑALIZACIÓN					
1,1	Localización y replanteo	Ml	50,1	$ 8.007,00	$ 401.150,70	0,38%
1,2	Señalización preventiva con tela PP	Ml	120,0	$ 5.710,00	$ 685.200,00	0,66%
1,3	Corte de pavimento con disco hasta 10 cm de espesor	Ml	244,0	$ 11.171,00	$ 2.725.724,00	2,61%
1,4	Demolición de pavimento de concreto hasta 25 cm de espesor. (No incluye retiro)	M2	120,0	$ 49.599,00	$ 5.951.880,00	5,69%
1,5	Demolición andén y/o cuneta	M2	8,0	$ 20.309,10	$ 162.472,80	0,16%
1,6	Pasos peatonales provisionales	Un	12,0	$ 12.123,64	$ 145.483,68	0,14%
1,7	Manejo de aguas	Ml	80,0	$ 28.963,20	$ 2.317.056,00	2,22%
TOTAL PRELIMINARES Y SEÑALIZACIÓN					$ 12.388.967,1	

					8	
2	**MOVIMIENTO DE TIERRA**					
2,1	Excavación en material común a mano entre 0-2 m (Incluye retiro tubería existente)	M3	95,0	$ 23.128,96	$ 2.197.251,20	2,10%
2,2	Excavación en material común a mano entre 2-4 m (Incluye retiro tubería existente)	M3	125,0	$ 30.666,00	$ 3.833.250,00	3,67%
2,3	Lleno compactado con material de sitio	M3	40,0	$ 15.602,00	$ 624.080,00	0,60%
2,4	Lleno compactado incluye suministro de material de préstamo de cantera y/o río	M3	48,0	$ 52.459,00	$ 2.518.032,00	2,41%
2,5	Cama para cimentación con material triturado	M3	17,0	$ 150.671,00	$ 2.561.407,00	2,45%
2,6	Entibado Tipo B	M2	120,0	$ 37.144,67	$ 4.457.360,90	4,26%
	TOTAL MOVIMIENTO DE TIERRA				**$ 16.191.381,10**	
3	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALCANTARILLADO**					
3,1	Suministro e instalación Tubería Perfilada D=6"	Ml	72,0	$ 39.095,00	$ 2.814.840,00	2,69%
3,2	Suministro e instalación Tubería Perfilada D=12"	Ml	50,1	$ 157.190,00	$ 7.875.219,00	7,53%
3,3	Suministro e instalación Kit Silla Yee 12" x6"	Un	12,0	$ 195.393,00	$ 2.344.716,00	2,24%
	TOTAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALCANTARILLADO				**$ 13.034.775,00**	
4	**OBRAS EN CONCRETO**					
4,1	Cuerpo cámara D=1,2m en concreto de 21MPa (incluye peldaños)	Ml	4,8	$ 817.363,00	$ 3.923.342,40	3,75%
4,2	Caja de Inspección 0,8x0,8x0,8 e=0.10m (Incluye tapa en concreto)	Un	12,0	$ 739.364,00	$ 8.872.368,00	8,49%
4,3	Losa tapa 1,6*1,6*0.2m en concreto (incluye tapa en HF)	Un	2,0	$ 1.103.368,00	$ 2.206.736,00	2,11%
4,4	Andén en concreto e=10 cm.	M2	4,0	$ 91.360,00	$ 365.440,00	0,35%
4,5	Construcción base y cañuela	Un	2,0	$ 416.678,00	$ 833.356,00	0,80%
4,6	Brazo de caída en tubería de diámetro 12" incluye accesorios y concreto	Un	1,0	$ 1.210.416,00	$ 1.210.416,00	1,16%
4,7	Empalme cámaras existentes	Un	1,0	$ 81.727,84	$ 81.727,84	0,08%

TOTAL OBRAS EN CONCRETO					**$ 17.493.386,24**	
5	**PAVIMENTOS Y REPOSICIONES**					
5,1	Suministro, conformación y compactación Sub Base granular	M3	10,0	$ 130.980,01	$ 1.309.800,06	1,25%
5,2	Reposición pavimento en concreto MR-42 e=20 cm.	M2	50,1	$ 161.105,00	$ 8.071.360,50	7,72%
5,3	Restitución suelocemento	M3	3,0	$ 80.610,22	$ 241.830,65	0,23%
TOTAL PAVIMENTOS Y REPOSICIONES					**$ 9.622.991,21**	
6	**OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**					
6,1	Cargue y retiro de material sobrante	M3	92,0	$ 42.023,00	$ 3.866.116,00	3,70%
6,2	Inspección interna de la red de alcantarillado con equipo CCT	M	50,1	$ 14.592,30	$ 731.074,38	0,70%
6,3	Reposición de andenes en cerámica y tablón	M2	9,0	$ 81.184,10	$ 730.656,86	0,70%
TOTAL OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS					**$ 5.327.847,24**	
	TOTAL COSTO DIRECTO (SIN BIOSEGURIDAD)				**$ 74.059.347,96**	
	ADMINISTRACIÓN			**33%**	**$ 24.439.584,83**	
	IMPREVISTOS			**1%**	**$ 740.593,48**	
	UTILIDAD			**5%**	**$ 3.702.967,40**	
VALOR TOTAL					**$ 102.942.493,66**	
	Implementación Protocolo de Bioseguridad	GI			**$ 1.608.648,00**	
	TOTAL OBRA + BIOSEGURIDAD				**$ 104.551.141,66**	

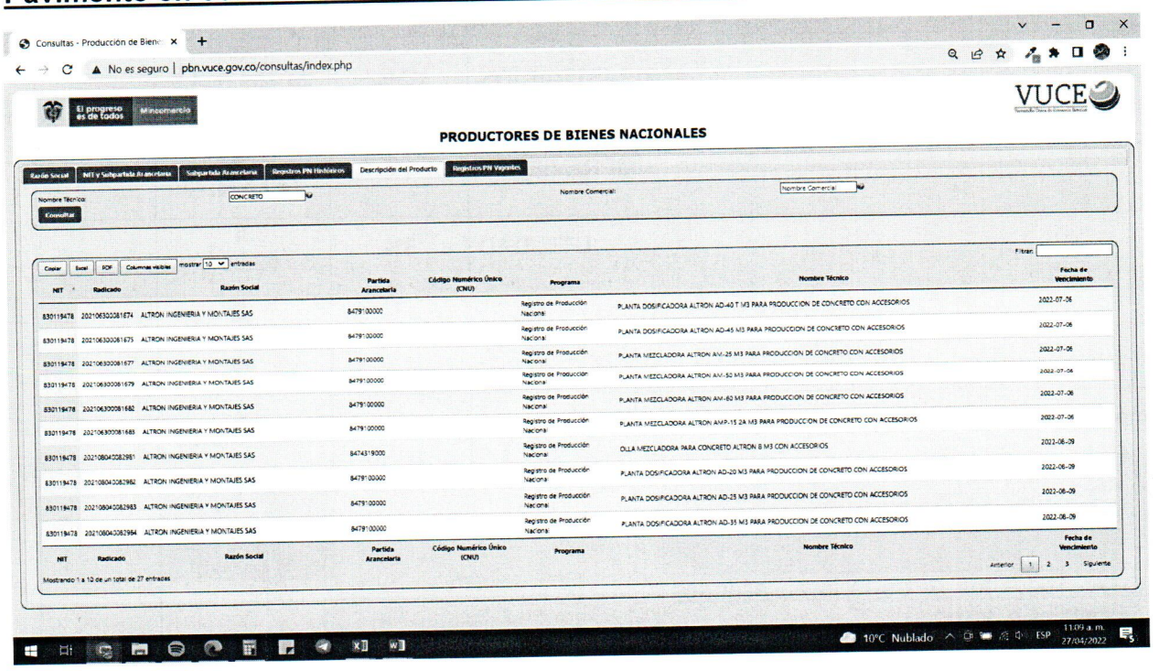
NOTA: Todos los APUs incluyen acarreos horizontales o, trasiego

Suministro e instalación de tubería perfilada PVC D=12"



14

Pavimento en concreto Premezclado MR-42 e=20 cm.



Teniendo en cuenta la revisión presentada anteriormente, se determinó que los bienes de mayor relevancia para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dichos registros, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1062 de 2015. Por tal motivo se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional de los proponentes que se comprometan a vincular el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al

menos el cuarenta (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de acuerdo a la siguiente tabla:

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional (6.3.1)	Puntaje Máximo
El proponente se compromete a vincular servicios colombianos con un porcentaje entre el 81% y 100%	10 puntos
El proponente se compromete a vincular servicios colombianos con un porcentaje entre el 40% y 80%	5 puntos
El proponente que no acredite	0 puntos

En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el porcentaje del personal requerido para el cumplimiento del contrato señalado en la tabla anterior

Para recibir este puntaje, el proponente deberá marcar en el formato establecido en el pliego de condiciones la casilla correspondiente o Promoción de servicios nacionales o con trato nacional, señalando el porcentaje al cual se compromete. En caso de que su oferta no corresponda a esta condición se dejará el formato en blanco, en virtud de lo cual se asignarán 0 (cero) puntos por este factor.

ANEXO GUIA No.13

FORMATO OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNID	CANT	VR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	PRELIMINARES Y SEÑALIZACIÓN				
1,1	Localización y replanteo	Ml	50,1		
1,2	Señalización preventiva con tela PP	Ml	120,0		
1,3	Corte de pavimento con disco hasta 10 cm de espesor	Ml	244,0		
1,4	Demolición de pavimento de concreto hasta 25 cm de espesor. (No incluye retiro)	M2	120,0		
1,5	Demolición andén y/o cuneta	M2	8,0		
1,6	Pasos peatonales provisionales	Un	12,0		
1,7	Manejo de aguas	Ml	80,0		
TOTAL PRELIMINARES Y SEÑALIZACIÓN					
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				
2,1	Excavación en material común a mano entre 0-2 m (Incluye retiro tubería existente)	M3	95,0		
2,2	Excavación en material común a mano entre 2-4 m (Incluye retiro tubería existente)	M3	125,0		
2,3	Lleno compactado con material de sitio	M3	40,0		
2,4	Lleno compactado incluye suministro de material de préstamo de cantera y/o río	M3	48,0		
2,5	Cama para cimentación con material triturado	M3	17,0		
2,6	Entibado Tipo B	M2	120,0		
TOTAL MOVIMIENTO DE TIERRA					

3	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALCANTARILLADO**				
3,1	Suministro e instalación Tubería Perfilada D=6"	Ml	72,0		
3,2	Suministro e instalación Tubería Perfilada D=12"	Ml	50,1		
3,3	Suministro e instalación Kit Silla Yee 12" x6"	Un	12,0		
TOTAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALCANTARILLADO					**$ 13.034.775,00**
4	**OBRAS EN CONCRETO**				
4,1	Cuerpo cámara D=1,2m en concreto de 21MPa (incluye peldaños)	Ml	4,8		
4,2	Caja de Inspección 0,8x0,8x0,8 e=0.10m (Incluye tapa en concreto)	Un	12,0		
4,3	Losa tapa 1,6*1,6*0.2m en concreto (incluye tapa en HF)	Un	2,0		
4,4	Andén en concreto e=10 cm.	M2	4,0		
4,5	Construcción base y cañuela	Un	2,0		
4,6	Brazo de caída en tubería de diámetro 12" incluye accesorios y concreto	Un	1,0		
4,7	Empalme cámaras existentes	Un	1,0		
TOTAL OBRAS EN CONCRETO					
5	**PAVIMENTOS Y REPOSICIONES**				
5,1	Suministro, conformación y compactación Sub Base granular	M3	10,0		
5,2	Reposición pavimento en concreto MR-42 e=20 cm.	M2	50,1		
5,3	Restitución suelo cemento	M3	3,0		
TOTAL PAVIMENTOS Y REPOSICIONES					**$ 9.622.991,21**
6	**OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**				
6,1	Cargue y retiro de material sobrante	M3	92,0		
6,2	Inspección interna de la red de alcantarillado con equipo CCT	M	50,1		
6,3	Reposición de andenes en cerámica y tablón	M2	9,0		
TOTAL OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS					
	TOTAL COSTO DIRECTO (SIN BIOSEGURIDAD)				
	ADMINISTRACIÓN			**33%**	
	IMPREVISTOS			**1%**	
	UTILIDAD			**5%**	
VALOR TOTAL					
	Implementación Protocolo de Bioseguridad	Gl			
	TOTAL OBRA + BIOSEGURIDAD				

NOTA: Todos los APUs incluyen acarreos horizontales o, trasiego

(NOTA: EL PRESENTE FORMATO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD ES UNA GUIA QUE FACILITA LA ELABORACIÒN DE LA PROPUESTA, SIN EMBARGO, ES RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE DILIGENCIAR EL MISMO DE TAL FORMA QUE CUMPLA CON LAS DESCRIPCIONES, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES PUBLICADAS POR LA ENTIDAD EN LOS DIFERENTES DOCUMENTOS INHERENTES AL PROCESO PRESUPUESTO ALC MONTENEGRO)

Firma_____

Nombre _____

C.C. _____

- Igualmente se informa, que se realizaron los ajustes correspondientes en formato Excel del presupuesto y los APUs, los cuales serán publicados como parte de la Adenda.

2. Con relación a la solicitud de establecer un rango y no una cantidad, en el ítem más representativo del concreto numeral 4.8.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA, de los pliegos definitivos, se informe que para propender por una mayor pluralidad de oferentes, la Entidad ACEPTA dicha solicitud, para lo cual, el numeral en mención quedó ajustado, como se indica en el texto del Punto 1 de esta respuesta.

3. La Entidad, NO definirá para este proceso, factor de conversión alguno para la unidad del concreto, el proponente que presente experiencia de este ítem en m3, deberá así mismo presentar en la certificación correspondiente, el espesor construido y así la Entidad determinar el cumplimiento de dicho ítem, en m2.

4. De otra parte, la Entidad amplía la experiencia requerida en el ítem más representativo "Suministro e instalación de tubería perfilada..." numeral 4.8.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA, estableciendo un rango para ello, para lo cual, el numeral en mención quedó ajustado, como se indica en el texto del Punto 1 de esta respuesta, aclarando que esta modificación no obedece a ninguna solicitud específica por parte de algún posible de oferente del proceso, sino que se hace con el ánimo de tener una mayor pluralidad de oferentes.

Cordialmente,

MILTON CESAR TORRES HERNANDEZ
Director de Agua y Saneamiento Básico

Elaboró: Santiago Arias González, Arquitecto contratista PDA Quindío
Revisó: Julia E Pareja Martínez, ingeniera civil contratista PDA Quindío